

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(

)

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales conferidas el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto No. 1083 de 2015 señala que: *“(...) Para ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC-que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES”*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del citado Decreto dispone:

“(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

Que se hace necesario actualizar los perfiles de los empleos de libre nombramiento y remoción del Manual de Funciones y Competencias Laborales

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

para cumplir con lo dispuesto en la Ley 2099 de 2021 sobre transición energética en el País.

Que la Subdirección de Talento Humano realizó los estudios necesarios para proceder a la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los siguientes perfiles del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía:

50

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	JEFE DE OFICINA
Código:	0137
Grado:	21
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar al Ministro (a) y a los Viceministros en la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo sectorial de las políticas ambientales, sociales y de gestión de los riesgos relacionados con el sector minero energético.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

1. Coordinar la interrelación del sector minero energético con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo.
2. Participar en la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos de gestión del riesgo en el sector minero energético.
3. Participar en la implementación de las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático.
4. Coordinar la inclusión de las variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo en los sistemas de información del sector minero energético.
5. Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del interior, las autoridades territoriales, y el sector minero energético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos humanos.
6. Participar en coordinación con las autoridades ambientales competentes en la formulación de las políticas de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales asociados a proyectos minero-energéticos.
7. Coordinar con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la participación del Ministerio en ámbitos de negociación internacionales y promover el desarrollo de una agenda de cooperación internacional en materia ambiental, social, de derechos humanos y de gestión del riesgo para el sector minero energético.
8. Conceptuar sobre los proyectos de ley, proyectos de decretos, y proyectos de actos administrativos que propongan las autoridades competentes en materia ambiental, social y de derechos humanos, que tengan relación con el sector minero energético.
9. Monitorear y hacer seguimiento a los procesos de licenciamiento ambiental del sector minero energético e impulsar estrategias de coordinación en la materia con el Ministerio de Ambiente, y las autoridades competentes.
10. Participar en la formulación, diseño y ejecución de las estrategias del Uso Racional y Eficiente de la Energía – URE y el fomento de las Fuentes no Convencionales de Energía.
11. Coordinar con el apoyo de las autoridades ambientales nacionales o territoriales, la solución a problemas de carácter ambiental que se presenten en el desarrollo de proyectos del sector minero energético.
12. Fomentar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de las relaciones entre el sector minero energético, el Estado y la sociedad civil.
13. Monitorear y hacer seguimiento a los procesos de consulta previa del sector minero energético e impulsar estrategias de coordinación en la materia con el Ministerio del Interior, y las autoridades competentes.
14. Colaborar con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de diálogo y concertación con las comunidades, en el desarrollo de las actividades del sector minero energético.
15. Promover espacios y eventos con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo, para apoyar la formulación e implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero energético.
16. Brindar apoyo y soportar las actividades de las demás dependencias del Ministerio en los asuntos de su competencia.
17. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- 2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
- 3. Participar en las actividades e iniciativas institucionales, sectoriales y del gobierno nacional relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
- 4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Direccionamiento Estratégico
- 8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
- 9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
- 10. Nociones fundamentales de Derecho.
- 11. Normatividad en Materia Ambiental
- 12. Organización y Funcionamiento del Sector Minas y Energía.

VI. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial,	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de maestría.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

IX. ALTERNATIVA

Formación Académica

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia

Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

X. ALTERNATIVA 1

Formación Académica

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros

Experiencia

Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

2

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	18
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y proyectos en los diferentes subsectores, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución, y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos, Combustibles, Biocombustibles y Energías Alternativas, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia. 3. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial en materia de Energía, Minas, Hidrocarburos, Biocombustibles y Energías alternativas, de tal manera que promuevan el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el sector. 4. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector.
2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades e iniciativas institucionales, sectoriales y del gobierno nacional relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Planeación Estratégica.
8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas;	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

3

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (1)
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las Entidades Adscritas y Vinculadas al sector minero-energético.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético, absolviendo las consultas, prestando la asistencia técnica y aportando los elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el sector. 2. Asesorar a la Alta Dirección en el apoyo de políticas y elaboración de estrategias de carácter administrativo y organizacional para el mejoramiento de la gestión interna del Ministerio y de las Entidades Adscritas y Vinculadas al sector minero-energético con el objetivo de ofrecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. 3. Asesorar y aconsejar a la Alta Dirección del Ministerio en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno político, que afecten las actividades propias del sector minero energético. 4. Aconsejar a la Alta Dirección en temas pertinentes a la agenda legislativa, relaciones con el Congreso de la República y vigilancia de los proyectos de ley relacionados con el sector. 5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector. 2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 4. Participar en las actividades e iniciativas institucionales, sectoriales y del gobierno nacional relacionadas con la agenda ambiental nacional e internacional, la protección y cuidado del medio ambiente y la justicia climática conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Planeación Estratégica. 8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Formación Académica
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina	Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

8 – 9 -10 - 11

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (4)
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar, aconsejar, asistir y proponer a la Alta Dirección la elaboración y presentación de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y demás documentos jurídicos requeridos para garantizar el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley; así como en la formulación, adopción, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos asignados a la entidad.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Asesorar, aconsejar y proponer a la alta dirección la elaboración y presentación de proyectos de ley, decretos, resoluciones y demás documentos jurídicos que en materia minera energética se deban desarrollar, cumpliendo con los lineamientos establecidos y normatividad vigente, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo del sector. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos, Combustibles, Biocombustibles y Energías Alternativas y ambientales y sociales, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia. 3. Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección del Ministerio en el cumplimiento de las funciones que le son propias. 4. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes específicos del sector Minero-Energético. 5. Participar en las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el Jefe Inmediato, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector. 2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 4. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- 6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios
- 8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
- 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines;	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica:	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
---	--

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

4 – 5 - 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos	OCHO (8)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (3)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas en los diferentes subsectores minero-energéticos, ambientales y de Fuentes No Convencionales de energía Renovable, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores del ministerio, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos, Combustibles, Biocombustibles y Energías Alternativas y ambientales y sociales, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia. 3. Orientar y recomendar los estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial, de tal manera que se promueva el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el subsector. 4. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. 5. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector. 2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 4. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Formulación y evaluación de proyectos 8. Política, normatividad y regulación del sector de hidrocarburos 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental,	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

7

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A)

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar a la Alta Dirección en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales y prioridades estratégicas de comunicación interna y externa de la entidad, para contribuir efectivamente en la toma de decisiones respecto a políticas institucionales, en observancia de la identidad institucional, procesos, procedimientos, plataforma estratégica y la normatividad vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar el diseño de planes y estrategias de divulgación y mejoramiento de canales de comunicación que faciliten el acceso de la comunidad a la información promulgada por el Ministerio.
2. Formular y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para el posicionamiento de la imagen corporativa y promoción del Ministerio.
3. Verificar la actualización de la información del sector Minero Energético en los medios de divulgación internos y externos, para facilitar el acceso por parte de la comunidad en general.
4. Coordinar las relaciones del Ministerio con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública.
5. Asesorar el Diseño y divulgación de estrategias encaminadas a la promoción de las políticas misionales al interior y el exterior del Ministerio.
6. Asesorar las estrategias, planes, programas y productos (impresos, carteleros, página web, Intranet, programas de comunicaciones interpersonales, y demás medios de divulgación y de comunicación corporativa establecidos por el Ministerio de acuerdo con los requerimientos de la entidad y del sector de Minas y Energía.
7. Asesorar las actividades de interventoría de los contratos relacionados con el área de comunicaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Asesorar en la aplicación de los lineamientos en lo referente a imagen institucional, logística y protocolo para la realización de los eventos institucionales o en los que participe la Entidad.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Comunicación Organizacional, comunicaciones internas y comunicaciones externas
8. Metodologías, herramientas y tácticas de divulgación y relacionamiento con medios de comunicación.
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

1020-14 SG

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	14
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales y prioridades estratégicas del sector minero energético.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes y programas propios del área, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la Entidad. - Asesorar y gestionar los trámites administrativos relacionados con las funciones de su superior jerárquico y las que le sean delegadas, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos. - Absolver consultas y prestar asesoría técnica en los asuntos encomendados, de acuerdo con los procedimientos establecidos. - Asesorar y examinar los proyectos de decretos y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la normativa vigente. - Asistir en representación del Ministro a las reuniones, consejos, juntas y/o comités a los que se le convoque o delegue, conforme a las instrucciones impartidas. - Prestar asistencia en la planeación y ejecución de actividades de carácter administrativo requeridas por el superior inmediato, acorde con las normas vigentes y los procedimientos definidos. - Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. - Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados. - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Funcionamiento del sector público y sus entidades
6. Sistema de Control Interno.
7. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
---	--

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

13 – 14

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	10
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO (A)
Cargo del Jefe Inmediato:	MINISTRO (A) DE MINAS Y ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (A) (2)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos relacionados con el desarrollo del Sector Minero–Energético en observancia de la normatividad vigente sobre la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar a la Alta Dirección en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno de las actividades propias del sector minero - energético. 2. Asesorar a la Alta Dirección en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos de las Direcciones Técnicas y de las Entidades adscritas y/o vinculadas del Sector Minero – Energético. 3. Brindar apoyo en la consolidación de los informes de las actividades relacionadas con el Sector Minero - Energético para la Alta Dirección, los entes externos y demás instancias que los requieran. 4. Apoyar el uso de información ambiental y social en la toma de decisiones de política pública, en coordinación con las demás direcciones técnicas del Ministerio de Minas y Energía y los organismos y entidades competentes. 5. Elaborar estudios e investigaciones que orienten y articulen planes, programas y proyectos los sectores de minas, hidrocarburos y energía y los demás asuntos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Aspectos técnicos del orden minero y/o geológico
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines;	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

184

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes del subsector energético, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Energía en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno de las actividades propias del sector energético. - Asesorar al Viceministro de Energía en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos del sector energético y las áreas de las Entidades adscritas y vinculadas. - Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país. - Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
- Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector. - Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. - Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. - Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. - Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Planes Sectoriales del sector energético.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines;	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
--	--

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

185 - 186

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	14
No. de cargos	CUATRO (4)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (2)

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar a la Alta Dirección en las fases de formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del sector energético, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Energía los estudios correspondientes, la planeación, la formulación, la ejecución y la regulación de políticas, planes y programas que en materia de energética que se deban desarrollar, con el fin de fortalecer el subsector.
2. Asesorar en los temas de regulación económica del sector energético, de conformidad con las normas y estándares internacionales y aquellas establecidas por el Gobierno Nacional.
3. Resolver las consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el subsector de energético.
4. Asesorar al Viceministro de Energía en la preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector energético, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.
5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
- 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Planes Sectoriales del subsector energía
- 8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
- 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

187 - 188

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (2)
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en especial al Viceministro de Energía en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes del subsector energético, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia. 3. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno nacional del sector energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. 4. Apoyar la estructuración, coordinación y ejecución de los procesos de participación privada en los sectores de hidrocarburos y energía. 5. Conducir los estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios 8. Reglamentos Técnicos del sector de energía 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

189 - 190

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	12
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (2)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en los diferentes subsectores energéticos, de acuerdo con el área de desempeño, observando para ello la normatividad vigente sobre la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar y orientar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas el subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia. 3. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno nacional del sector energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. 4. Conducir los estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector. 5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios
- 8. Reglamentos Técnicos del sector de energía
- 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
- 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines;	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

192 - 193

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	10
No. de cargos	CUATRO (4)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (2)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Energía en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes que se requieren para el desarrollo del Subsector Energético.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar a la Alta Dirección del Ministerio en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos de cada una de las Direcciones Técnicas del Ministerio y las áreas de las Entidades adscritas y vinculadas. - Asesorar a la Alta Dirección en la definición de proyectos prioritarios que se requieran para el desarrollo del Sector Energético. - Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados. - Consolidar los informes de los proyectos relacionadas con el Subsector Energético para la Alta Dirección y los entes externos que lo requieran. - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
- Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. - Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. - Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. - Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. - Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. - Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

- incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
 - 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Metodología de Proyectos de Inversión
- 8. Planes de Inversión
- 9. Planes sectoriales
- 10. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
- 11. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

191

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA (1)
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar en lo de su competencia a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el sector energético, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema. 2. Atender consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia. 3. Participar en la realización de estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector. 4. Presentar recomendaciones de política pública, en materia normativa y regulatoria, en el sector de energía nuclear y fuentes no convencionales, de conformidad con procedimientos institucionales y normativa vigente. 5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Formulación y evaluación de proyectos, con énfasis en análisis financiero 8. Política, normatividad y regulación del sector de hidrocarburos 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

194

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE ENERGÍA (1)
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones jurídicas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de la Dependencia.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Preparar, revisar y conceptuar sobre los actos administrativos, decretos, circulares o instructivos concernientes a la Dependencia. 2. Participar en la enunciación, disposición y organización, ejecución y control de los planes y programas en los aspectos jurídicos relacionados con las competencias de la Dependencia. 3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre la doctrinaria institucional en las materias propias de las competencias de la Dependencia y prestar la asesoría a los funcionarios encargados de atenderlas. 4. Orientar la formulación y ejecución de las políticas y planes generales del sector energía que incentiven el desarrollo del país, de acuerdo con los objetivos del Gobierno Nacional y las disposiciones normativas establecidas. 5. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de competencias de la Dependencia. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Planeación Estratégica. 8. Normas de Contratación Estatal vigentes 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

266 - 267

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE MINAS
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS (2)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y orientar a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Minas, en la fijación, formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas para el desarrollo del sector minero, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar, aconsejar y proponer al viceministro los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución y regulación de políticas, planes y programas que en materia de minas se deban desarrollar, con el fin de promover y fortalecer el subsector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. - Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el subsector de minas, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia. - Orientar y recomendar estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial en materia de minas, de tal manera que promuevan el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el subsector. - Asesorar en los temas de regulación económica del sector minero, de conformidad con las normas y estándares internacionales y aquellas establecidas por el Gobierno Nacional. - Asesorar al Viceministro (a) en las gestiones que se deriven para la firma de tratados, acuerdos y convenios, permitiendo el desarrollo del subsector minas. - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Formación Académica
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

X. ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

268

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	ASESOR	
Denominación del Empleo:	ASESOR	
Código:	1020	
Grado:	14	
No. de cargos	UNO (1)	
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS	
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE MINAS	
Naturaleza del Cargo:	LIBRE	NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS (1)		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Asesorar y orientar a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Minas, en la fijación, formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas para el desarrollo del sector minero, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.		
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
1. Asesorar y orientar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector de minas, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas en el subsector de minas, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia. 3. Proponer estudios e investigaciones relacionadas con el subsector de minas, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector. 4. Asesorar al Viceministro (a) en las propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal. 5. Elaborar estudios e investigaciones que orienten y articulen planes, programas y proyectos del sector de minas y los demás asuntos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

269

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	ASESOR	
Denominación del Empleo:	ASESOR	
Código:	1020	
Grado:	12	
No. de cargos	UNO (1)	
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS	
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE MINAS	
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Asesorar, aconsejar, asistir y proponer a la Alta Dirección la formulación, adopción, coordinación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos asignados a la entidad.		
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
1. Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección la formulación de políticas públicas según los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo del sector. 2. Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de políticas públicas y de los programas internos y externos de la entidad. 3. Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección del Ministerio en el cumplimiento de las funciones que le son propias. 4. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes específicos del sector Minero-Energético. 5. Participar en las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el Jefe Inmediato, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia. 6. Presentar recomendaciones de política pública, en materia técnica y normativa, que requiera el Subsector de minas, de conformidad con procedimientos institucionales y normativa vigente. 7. Asesorar a la Alta Dirección en el desarrollo de estrategias, planes y programas de transformación del sector. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

270

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	1020
Grado:	10
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS
Cargo del Jefe Inmediato:	VICEMINISTRO (A) DE MINAS
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE MINAS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de planes, políticas, programas y estudios técnicos y técnico-económicos del sector minero.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, reglamentación técnica y lineamientos sectoriales, con el fin de que el sector cuente con parámetros establecidos tanto a nivel nacional como internacional.
2. Contribuir en las acciones tendientes a la revisión de la reglamentación técnica existente expedida por el Ministerio, y la elaboración y expedición de nuevos proyectos de reglamentación técnica.
3. Asesorar el Diseño y divulgación de estrategias encaminadas a la promoción de las políticas misionales al interior y el exterior del Ministerio.
4. Asesorar en el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Sectoriales y del Ministerio de Minas y Energía.
5. Preparar informes y documentos que la Entidad deba presentar al Ministro (a) de Minas y Energía al Viceministro (a) de Minas, a los directivos de las diferentes entidades administrativas y organismos nacionales e internacionales interesadas, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 8. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines;	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
---	--

Artículo 2.- Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la acreditación de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo por las equivalencias contempladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique o adicione.

Artículo 3.- El Subdirector (a) de Talento Humano del Ministerio deberá entregar copia de las funciones y competencias, una vez se posesionen los servidores públicos y comunicará de la presente modificación a los funcionarios que actualmente ejercen los cargos de la planta de personal objeto de este acto administrativo.

Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la Entidad.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente las Resoluciones número 4 1077 de 25 de octubre de 2018.

Los perfiles y demás asuntos propios del Manual de Funciones y Competencias Laborales, no modificados por la presente resolución, continuarán vigentes en los términos en que fue expedido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

IRENE VÉLEZ TORRES

Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Julián F. Aguilar Arboleda.

Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez / María Ligia Cortes Osorio/ Nicolás Romero Sáenz

Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil.